”””””””**ACTA NUMERO CINCO**. En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán, a las Catorce horas del día veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Extra Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Omar Josué Pineda Rodríguez, Síndico Municipal: José Gilberto Álvarez Pérez. **Regidores Propietarios en su orden correspondiente:** Delmy Jeanette González Deras, Claudia del Carmen González González, Margarita Reyna Pérez Jirón, Alba Maritza Juárez de Torres, Maritza del Carmen Lovos Crespín, **Regidores Suplentes en su orden correspondiente**: Israel Antonio Pérez López en sustitución del Primer Regidor Propietario, Víctor Manuel Ramírez Martínez quien no asistió a la presente sesión sin haber presentado permiso por escrito de conformidad al Art. 30, numeral 20 del código municipal; Sarbelio Valentín Callejas Monge, José Tomas Sánchez García, Oscar Armando Díaz. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Licda. María Juliana Escobar Montalvo.---------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue aprobada por unanimidad. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes. A continuación se explicaron varios puntos de los cuales se tomaron los debidos acuerdos municipales, y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad al Decreto Número Uno, establecido en el Acuerdo Número Diecisiete de Acta número Dos de fecha Once de Mayo de Dos Mil Veintiuno, se resolvió garantizar el derecho a la compensación económica por retiro de conformidad a la ley de la Carrera Administrativa Municipal.
2. Que en dicho decreto se obvio consignar el porcentaje para el cálculo que correspondería según el tiempo laborado, ya que de conformidad al reglamento interno de trabajo, las disposiciones generales del presupuesto vigente y la Ley de la carrera administrativa, remiten como base el 50%.
3. Que de conformidad al Art. 53- E de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que literalmente dice: EN AQUELLAS MUNICIPALIDADES EN LAS QUE, EN VIRTUD DE UN REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, UN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO U OTRA DISPOSICIÓN LEGAL, EXISTIERA UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA SUPERIOR A LA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE LEY, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN DICHAS FUENTES DE DERECHO. Por lo que siendo una fuente el presente Acuerdo Municipal y, garantizando los derechos constitucionales a los trabajadores, este concejo municipal tiene a bien incrementar en un 25% adicional la compensación económica es decir en un 75% y, siempre observando el contenido del Art. 53-B.

**Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA:** Modificar el Decreto Número Uno, establecido en el Acuerdo Número Diecisiete de Acta número Dos de fecha Once de Mayo de Dos Mil Veintiuno, en el sentido de Adicionar un Artículo más el cual rezará de la siguiente manera:

Art. 9.- La compensación económica a otorgar por el Retiro voluntario de la carrera administrativa será del 75%, lo cual beneficia a los trabajadores para que puedan gozar de una prestación económica. Este Acuerdo Municipal es parte integra del referido decreto Municipal. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 106 del Código Municipal, el cual establece literalmente: Los municipios con ingresos anuales inferiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, deberán tener auditoria interna, con autoridad e independencia orgánica y funcional para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales. Estará sometida a las leyes y ordenanzas del municipio. La auditoria estará bajo la responsabilidad y dirección de un auditor que nombrará el Concejo por todo el período de sus funciones, pudiendo ser nombrado para otros períodos.

II- Que de conformidad al artículo anterior éste concejo acordó únicamente contratarla por el plazo de un mes comprendido del uno de mayo al treinta y uno de mayo de 2021 en virtud de ser un cargo de confianza y que de conformidad al Art. 106 inciso segundo se establece la potestad al concejo municipal de continuar o no continuar la relación contractual por lo que de conformidad al Art. 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal determina puntualmente lo siguiente: No estarán comprendidos en la carrera administrativa municipal los funcionarios o empleados siguientes:

LAS PERSONAS CONTRATADAS TEMPORAL O EVENTUALMENTE PARA DESARROLLAR FUNCIONES DEL NIVEL TÉCNICO U OPERATIVO EN BASE AL ALTO GRADO DE CONFIANZA EN ELLOS DEPOSITADO AQUELLOS CARGOS QUE POR SU NATURALEZA REQUIEREN ALTO GRADO DE CONFIANZA, TALES COMO SECRETARIO MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, GERENTE GENERAL, GERENTES DE ÁREA O DIRECTORES, AUDITORES INTERNOS, JEFES DEL CUERPO ENCARGADO DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y JEFES DE LAS UNIDADES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, LOS CUALES SERÁN NOMBRADOS POR LAS RESPECTIVAS MUNICIPALIDADES O ENTIDADES MUNICIPALES. **Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA**: Contratar a la a la LICENCIADA MARÍA ANA LILIAN PALACIOS PÉREZ, como Auditora Interna, por un tiempo determinado de un mes a partir del día 01 de Mayo de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021. Con un salario de US$600.00 mensual, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo, aplicando el gasto a las cifras correspondientes del presupuesto municipal vigente. En el presente Acuerdo salvan su voto los siguientes Regidores propietarios: Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria y Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria, la aprobación se obtuvo por mayoría Simple. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que de conformidad al Art. 40 inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa, que literalmente dice: El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en áreas determinadas, o por solicitud del funcionario o empleado.

II- Que se ha evaluado la idoneidad de los empleados según profesión u oficio y experiencia laboral para cumplir con el objeto de esta administración consistente en ser eficientes y eficaces.

III- Que los traslados a realizarse se tomarán por un plazo provisional de tres meses contados a partir del uno de junio al 31 de Agosto de 2021.

IV- Que según el numeral 4 del Art. 3 del Código Municipal, establece: La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código; **Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA**: **1)** AUTORIZAR los siguientes traslados de forma provisional por el plazo de tres meses contados a partir del uno de junio al 31 de Agosto de 2021 por conveniencia y reorganización de la Administración Municipal: Trasladar a la señora Zenia Nohemy Jovel Rodríguez, como Encargada del registro del Estado Familiar en sustitución del Sr. José German Ramírez Ángel, estando nombrada como Encargada de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, en tal sentido se entiende que dicha empleada devengará el salario mensual que determina el presupuesto municipal vigente en dicha plaza que es de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($750.00). **2)** AUTORIZAR el traslado del Sr. José German Ramírez Ángel como Encargado de la Unidad Ambiental y Gestión de Riesgo Ad honorem en sustitución de la señora Adriana María Hernández Jiménez, estando nombrado como Encargado del registro del Estado Familiar, en tal sentido se entiende que dicho empleado continuará devengando el mismo salario mensual que es de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($750.00). **3)** AUTORIZAR el traslado de la señora Adriana María Hernández Jiménez, como Encargada de la Unidad de la Mujer y Responsable de la Niñez y Adolescencia Ad honorem, estando nombrada como Encargada de la Unidad Ambiental y Encargada de la Unidad de la mujer, en tal sentido se entiende que dicho empleada continuará devengando el mismo salario mensual que es de QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($550.00). **4)** El Sr. Jorge Luis Palacios se mantiene como Encargado de la Casa de la Cultura y Educación Ad honorem, estando nombrado como Encargado de la Unidad de la Niñez y Adolescencia, Juventud y Casa de la Cultura, en tal sentido se entiende que dicho empleado continuará devengando el mismo salario mensual que es de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($400.00). **5)** Autorizar al Tesorero Municipal, realizar los pagos mensuales correspondientes a cada cargo. **6)** Autorizar al encargado del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 9 de la Ley LACAP establece literalmente: Cada institución de la Administración Pública establecerá una Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que podrá abreviarse UACI, responsable de la descentralización operativa y de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios. Esta unidad será organizada según las necesidades y características de cada entidad e institución, y dependerá directamente de la institución correspondiente.

II- Que vista la terna presentada por el Señor Alcalde Municipal, donde se detalla el perfil técnico e idóneo para asumir la responsabilidad en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA**: 1) Contratar los servicios individuales de trabajo de Carmen Irene Avelino Abarca, como Encargada de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, por un tiempo determinado de un mes del día 01 de Junio de 2021 hasta el 30 de Junio de 2021. Con un salario de US$500.00 mensual, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo, aplicando el gasto a las cifras correspondientes del presupuesto municipal vigente. 2) Autorizar a la Asesora Jurídica para que elabore el contrato respectivo. 3) Autorizar al señor Alcalde para que firme el documento legal correspondiente. 4) Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. 5) Autorizar al encargado de presupuesto para que elabore la partida presupuestaria y descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. En el presente Acuerdo salvan su voto los siguientes Regidores propietarios: Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria y Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria, la aprobación se obtuvo por mayoría Simple. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 106 del Código Municipal, el cual establece literalmente: Los municipios con ingresos anuales inferiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, deberán tener auditoria interna, con autoridad e independencia orgánica y funcional para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales. Estará sometida a las leyes y ordenanzas del municipio. La auditoria estará bajo la responsabilidad y dirección de un auditor que nombrará el Concejo por todo el período de sus funciones, pudiendo ser nombrado para otros períodos.

II- Que teniendo a la vista la terna presentada por el Señor Alcalde Municipal, donde se evalúan varios aspectos técnicos e imprescindibles para una persona que pueda asumir la responsabilidad de Auditor Interno. **Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA**: 1) Contratar los servicios individuales de trabajo de Guillermo Antonio Ortiz Mejía, como Auditor Interno, por un tiempo determinado de un mes del día 01 de Junio de 2021 hasta el 30 de Junio de 2021. Con un salario de US$500.00 mensuales, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo, aplicando el gasto a las cifras correspondientes del presupuesto municipal vigente. 2) Autorizar a la Asesora Jurídica para que elabore el contrato respectivo. 3) Autorizar al señor Alcalde Municipal para que firme el documento legal correspondiente. 4) Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. 5) Autorizar al encargado de presupuesto para que elabore la partida presupuestaria y descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. En el presente Acuerdo salvan su voto los siguientes Regidores propietarios: Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria y Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria, la aprobación se obtuvo por mayoría Simple. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 86 del Código Municipal, el cual establece literalmente: El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos.

II- Que debido a las múltiples actividades financieras que debe realizar la municipalidad de Villa El Carmen, es necesario e imprescindible contar con el nombramiento de un Encargado de Presupuesto y un Tesorero, ya que éste Concejo municipal tiene compromisos económicos a corto plazo los cuales se deben ejecutar a la brevedad posible. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA**: Ratificar el nombramiento como encargado de presupuesto al Lic. Carmen Magdaleno Alvarado Hernández, además, adicionar el cargo de Tesorero Municipal Ad-honorem. A partir del día 01 de Junio de dos mil veintiuno. Con un salario de US$800.00 mensuales, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo, aplicando el gasto a las cifras correspondientes del presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral Uno del Artículo 30 del Código Municipal, el cual establece: que son facultades del Concejo, nombrar de fuera de su seno a la Secretaria Municipal.

II- Que según Acuerdo número Tres de Acta número Uno de fecha tres de mayo de dos mil veintiuno, donde el Concejo Municipal Acordó: Nombrar a la Licenciada María Juliana Escobar Montalvo, en el cargo de Secretaria Municipal, de la Alcaldía Municipal de Villa El Carmen, a partir del día 1 de Mayo de 2021, con un salario de US$850.00

III- Que de conformidad al Art. 13.- del Reglamento Interno de trabajo de ésta municipalidad, el cual establece: Todo empleado que contrate el Alcalde Municipal o el Concejo para labores permanentes, se considerará nombrado o contratado en calidad de prueba por un término de treinta días, si se tratare de empleados no comprendidos en la Carrera Administrativa, y de tres meses para los empleados que si estuvieren comprendidos en la misma. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: 1)** Contratar a la Licenciada María Juliana Escobar Montalvo, en el cargo de Secretaria Municipal, de la Alcaldía Municipal de Villa El Carmen, por un tiempo determinado de dos meses a partir del día 1 de junio de 2021 al 31 de julio de 2021, con un salario de US$850.00, por contrato individual de trabajo, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. **2)** Autorizar a la Asesora Jurídica para que elabore el contrato respectivo. **3)** Autorizar al señor Alcalde Municipal para que firme el documento legal correspondiente. **4)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. **5)** Autorizar al encargado de presupuesto para que elabore la partida presupuestaria y descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 4 del Art. 4 del Código Municipal, que literalmente dice: Compete a los Municipios: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

II- Que según Acuerdo número Nueve de Acta número Tres de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el Programa FIESTAS PATRONALES Y SECTORIALES 2021.

III- Que el señor Alcalde Municipal Omar Josué Pineda Rodríguez, presenta ante el Concejo Municipal en pleno el Perfil del Programa detallado en el considerando anterior. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar EL PERFIL TECNICO EN TODAS SUS PARTES, del “Programa FIESTAS PATRONALES Y SECTORIALES 2021”. Por un monto de SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 97/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($64,224.97) para ser ejecutada por Administración, La fuente de financiamiento es DECRETO LEGISLATIVO N°8, **2)** Se autoriza a la Encargada de UACI, Carmen Irene Avelino Abarca, para que realice los trámites correspondientes de Ley. **3)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los egresos correspondientes a dicha disposición. 4**)** Autorizar al encargado de presupuesto para que elabore las partidas presupuestarias, realice las debidas reprogramaciones y descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. En el presente Acuerdo salvan su voto los siguientes Regidores propietarios: Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria y Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria, la aprobación se obtuvo por mayoría Simple. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud presentada por el Lic. Carmen Magdaleno Alvarado Hernández, en calidad de Tesorero Municipal, donde presentó ante el Concejo Municipal en pleno los Traslados de fondos de las cuentas bancarias que se necesitan utilizar para dar paso a los compromisos municipales, donde somete a consideración del honorable Concejo Municipal aprobar dichos traslados. **Por lo Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal: ACUERDA:** Aprobar los traslados de la cuenta Corriente N° 100-170-701193-9 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DL.No.8. Hacia la cuenta bancaria de la forma descrita a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CORR.** | **No. DE CUENTA** | **NOMBRE DE LA CUENTA** | **ACTUAL** |
| 1 | 100-170-701201-3 | ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ ESCUELA DE FUTBOL MUNICIPAL Y APOYO AL DEPORTE 2021/DL. N° 8. | $ 1,250.00 |
|  |  | TOTAL | $ 1,250.00 |

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar como a proveedores, servicios y diferentes compras de interés para la municipalidad, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar al Tesorero Municipal, Lic. Carmen Magdaleno Alvarado Hernández, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza al Encargado del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 100-170-701201-3**  ESCUELA DE FUTBOL MUNICIPAL Y APOYO AL DEPORTE 2021/DL. N° 8. | | | |
| **PROVEEDOR** | **DETALLE** | **PRECIO UNITARIO** | **MONTO TOTAL** |
| José Ángel Chiquillo De Paz | Instructor de la Escuela de Fútbol Municipal, (Enero a Abril 2021 $450.00 x 4 = $1,800.00).  (-) Descuento por inasistencia los días 12, 19 y 27 de Abril 2021. | $1,800.00  $75.00 | $1,800.00  **$1,725.00** |
| INGRID GUADALUPE HERNANDEZ RAMIREZ | Premiación a primer lugar en la Final de cuarto torneo de Futbol femenino | $300.00 | $300.00 |
| YURI ROXANA CRUZ HERNANDEZ | Premiación a segundo lugar en la Final de cuarto torneo de Futbol femenino | $200.00 | $200.00 |
| MAGDALENA BEATRIZ GONZALES PEREZ | Premiación a Tercer lugar en la Final de cuarto torneo de Futbol femenino, equipo ganador: LIVERPUL | $150.00 | $150.00 |
| FRANCISCA RAQUEL RAMIREZ LOBATO | Premiación a Cuarto lugar en la Final de cuarto torneo de Futbol femenino, equipo ganador: LIVERPUL CHELSI | $100.00 | $100.00 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 100-170-701204-8**  REPARACIONES Y MEJORAS AL EDIFICIO Y PARQUE MUNICIPAL 2021/ DL. N° 8. | | | |
| **PROVEEDOR** | **DETALLE** | **PRECIO UNITARIO** | **MONTO TOTAL** |
| RAFAEL WILFREDO CERON RIVERA | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT EN OFICINAS DE: SECRETARÍA, TESORERÍA, PROYECTOS, SALON DE REUNIONES, OFICINA DE CASA DE LA CULTURA, DESPACHO MUNICIPAL, UACI Y OFICINA DE CONTABILIDAD. | $25.00 | $225.00 |
| JORI, S.A. DE C.V. | CHAPA DE PUERTA MARCA YALE COMPLETA | $ 42.00 | $ 42.00 |
| IMPORTACIONES Y SERVICIOS DIVERSOS, S.A. DE C.V. | SERVICIO DE LIMPIEZA Y EVACUACIÓN DE DESECHOS EN FOSA SEPTICA DE SERVICIOS SANITARIOS DE EDIFICIO DE ALCALDÍA MUNICIPAL LA CANTIDAD DE 20 M3. | $ 40.00 | $ 800.00 |
| RAFAEL WILFREDO CERON RIVERA | INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT EN OFICINAS DE: PROYECCION SOCIAL UBICADA EN PLANTA BAJA, EL AIRE A INSTALAR ES MARCA COMFORTSTAR DE 12,000 BTU TECNOLOGIA INVERTER R-410 SEER 20, INCLUYE 18 METROS DE TUBERIA DE COBRE, 18 METROS DE CABLE, 18 METROS DE RUBATEX Y 1 BOMBA DE CONDENSADO. EL EQUIPO CUENTA CON 1 AÑO DE GARANTIA. | $887.05 | $887.05 |
| RAFAEL WILFREDO CERON RIVERA | REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT EN OFICINAS: CASA DE LA CULTURA | $90.00 | $90.00 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 100-170-701211-0**  **CASA DE LA CULTURA 2021** | | | |
| **PROVEEDOR** | **DETALLE** | **PRECIO UNITARIO** | **MONTO TOTAL** |
| MARIA SONIA CASTILLO RODAS (LIBRERÍA CLASICA) | Bolsa de vejiga 100 u.  Rollo de tirro ancho  Papel crespón colibrí  Foami con brillantina y adhesivo color Rojo  Foami color Dorado  Folder tamaño oficio  Guillotina de papel | $164.50 | $164.50 |
| MARIA CRISTINA HERNANDEZ RAMIREZ | Transporte para el día 29/05/2021 a partir de las 7:30 am en polideportivo de villa el Carmen. Con recorrido desde Cantón Santa Lucia, km 39 hacia polideportivo de villa el Carmen y viceversa | $44.44 | $44.44 |
| ELY NORBERTO MENDOZA RAMIREZ | Transporte para el día 29/05/2021 a partir de las 7:30 am en polideportivo de villa el Carmen. Con recorrido desde Cantón La Paz, en los sectores El Cocal y sector La Lateada hacia polideportivo de villa el Carmen y viceversa. | $44.44 | $44.44 |
| ROBERTO CARLOS ALVARADO | Transporte para el día 29/05/2021 a partir de las 7:30 am en polideportivo de villa el Carmen. Con recorrido desde Cantón Concepción hacia Polideportivo y viceversa | $44.44 | $44.44 |
| ROBERTO CARLOS ALVARADO | Transporte para el día 29/05/2021 a partir de las 7:30 am en polideportivo de villa el Carmen. Con recorrido desde Cantón Concepción hacia Polideportivo y viceversa | $44.44 | $44.44 |
| LUIS SANTIAGO MORENO EVANGELISTA | Transporte para el día 29/05/2021 a partir de las 7:30 am en polideportivo de villa el Carmen. Con recorrido desde Cantón San Sebastián hacia Polideportivo y viceversa | $55.56 | $55.56 |
| JOSE ALEXANDER HERNANDEZ RAMIREZ | Transporte para el día 29/05/2021 a partir de las 7:30 am en polideportivo de villa el Carmen. Con recorrido desde Cantón San Sebastián hacia Polideportivo y viceversa | $38.89 | $38.89 |
| SANDRA BEATRIZ CUBIAS | Transporte para el día 29/05/2021 a partir de las 7:30 am en polideportivo de villa el Carmen. Con recorrido desde Cantón Candelaria hacia Polideportivo y viceversa | $ 55.56 | $ 55.56 |
| SANDRA BEATRIZ CUBIAS | Transporte para el día 29/05/2021 a partir de las 7:30 am en polideportivo de villa el Carmen. Con recorrido desde Cantón San Antonio hacia Polideportivo y viceversa | $ 55.56 | $ 55.56 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 100-170-700218-2**  **FONDO COMUN MUNICIPAL.** | | | |
| **PROVEEDOR** | **DETALLE** | **PRECIO UNITARIO** | **MONTO TOTAL** |
| MIGUEL AMILCAR MARTINEZ GRANADOS | Arrendamiento de copia marca KYOCERA modelo M3540 con el siguiente detalle:  cargo basico por 3000 copias $0.016 | $ 50.00 | $ 50.00 |
| copias excedentes del 01/04/2021 al 27/05/2021 | $0.016 | $128.496 |
| TOTAL |  | **$178.50** |
| RAFAEL ERNESTO CASTANEDA GUERERO | Sello Automático de alcalde periodo 2021-2024 | $20.00 | $20.00 |
| RAFAEL ERNESTO CASTANEDA GUERERO | Sello Automático de facsímil (firma de alcalde municipal) | $20.00 | $20.00 |

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar Colaboraciones Económicas, autorizándose a la Encargada de UACI, Carmen Irene Avelino Abarca para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza al Tesorero Municipal, Lic. Carmen Magdaleno Alvarado Hernández para que pueda erogar y entregar según detalle siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL | RESOLUCIÓN DE PETICIÓN | AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR. |
| 1 | COMUNIDAD SAN JOSÉ, EL CARMEN, CUSCATLAN. | SE LES CONCEDE $150.00 DÓLARES PARA REALIZAR UNA ACTIVIDAD PARA RECAUDACIÓN DE FONDOS PARA REPARACIONES DE LA ERMITA SAN JOSÉ LA LATEADA | FONDO COMUN |
| 2 | ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ANDRES BELLO | SE LES CONCEDEN 100 REFRIGERIOS PARA EL DIA 04 DE JUNIO DE 2021 | FONDO COMUN |

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Omar Josué Pineda Rodríguez José Gilberto Álvarez Pérez

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Víctor Manuel Ramírez Martínez Delmy Jeanette González Deras

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Claudia del Carmen González González Margarita Reyna Pérez Jirón

Tercera Regidora Propietaria Cuarta Regidora Propietaria

Alba Maritza Juárez Torres Maritza del Carmen Lobos Crespín

Quinta Regidora Propietaria Sexta Regidora Propietaria

Israel Antonio Pérez López Sarbelio Valentín Callejas Monge

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Tomas Sánchez García Oscar Armando Díaz

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo

Secretaria Municipal